

Exp. C21/07

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LOS SERVICIOS

CONTRATO DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL AJARDINAMIENTO DE DIVERSAS DEPENDENCIAS DE SADECO

1. Objeto y justificación del Contrato. Necesidad que se pretende satisfacer e idoneidad del contrato para este fin.

El objeto del presente contrato es el establecimiento de las condiciones con arreglo a las cuales ha de efectuarse el contrato de servicio para el **mantenimiento del ajardinamiento de diversas dependencias** de la Empresa Municipal de Saneamientos de Córdoba, S.A., en adelante SADECO, mediante **procedimiento abierto**.

Los servicios objeto de este contrato, así como las necesidades que se pretenden cubrir y las especificaciones técnicas del mismo figuran pormenorizadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Clasificación CPV

77310000

Servicios de plantación y mantenimiento de zonas verdes

El presente contrato viene dado de la necesidad que tiene la empresa municipal Saneamientos de Córdoba S.A., de realizar el mantenimiento de las zonas ajardinadas de sus edificaciones e instalaciones, para que estas presenten un estado adecuado, de cara al público que las visita y a los propios trabajadores de la empresa.

Para la realización de estos trabajos se requiere de personal cualificado en mantenimiento de jardinería, así como de maquinaria y herramientas específicas. Por todo ello, resulta imprescindible la contratación de este servicio a una entidad especializada.

El objeto de este contrato, así como las necesidades que se pretenden cubrir y las especificaciones técnicas de los servicios a prestar en la presente contratación, figuran pormenorizadamente detallados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2. Competencia en base a la cual es posible realizar el contrato.

El presente contrato es de naturaleza privada, se regirá por las cláusulas en él contenidas, que junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos Anexos revestirán carácter contractual. Idéntico carácter merecerá la documentación que, a modo de oferta, presente la empresa adjudicataria en la contratación prevista.

Los efectos, cumplimiento y extinción se regirán por el derecho privado.

El contrato estará sujeto a las normas aplicables a los **contratos no sujetos a regulación armonizada** de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de obligado cumplimiento para los poderes adjudicadores que no tienen la consideración de Administración Pública a los efectos de la normativa vigente.



En cuanto al Órgano de Contratación competente de acuerdo con la legislación vigente en esta materia y a la normativa interna de contratación de esta empresa: el **Director-Gerente de SADECO**.

3. Insuficiencia de medios personales o materiales.

Debido a la especialidad técnica de la contratación propuesta, SADECO no dispone del personal suficiente ni del equipo y medios adecuados a la legislación vigente para la ejecución del contrato descrito en este documento, por lo que deberá de contratarse los servicios y suministros externamente.

4. Importe del contrato y justificación de precios de mercado.

El **presupuesto base de licitación** para los 2 años de duración del contrato asciende a **90.000 €** (NOVENTA MIL EUROS) + 21% IVA. TOTAL: **108.900 €** (CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS EUROS) **IVA incluido**.

El **valor estimado** para la presente contratación, incluidas las posibles prórrogas, ampliaciones y modificaciones, asciende a **180.000 €** (CIENTO OCHENTA MIL EUROS).

Comprende además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

El método de cálculo aplicado por el órgano de contratación para calcular el valor estimado en todo caso son los precios orientativos del mercado incluyendo entre otros los costes salariales.

5. Fecha de inicio de la prestación, duración inicial del contrato y posibles prórrogas.- La fecha de la realización de la prestación.

La duración del contrato será de **DOS (2) AÑOS** desde la fecha de inicio de ejecución. La fecha de inicio de ejecución del contrato comenzará el **31 de mayo de 2.021** o con la formalización del contrato, si esta fuera posterior.

La vigencia del contrato podrá prorrogarse un plazo de **DOS (2) AÑOS más**, en **periodos anuales** (año a año).

En todo caso, en relación con el plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 29 LCSP.

Para la duración y ejecución del contrato incluida si existiere prórroga, **no procederá la revisión de precios**.

6. Informe de ausencia de fraccionamiento del contrato y división en lotes.

El presente contrato comprende la totalidad de la prestación, sin que sea objeto de fraccionamiento y no existiendo división por lotes.

La naturaleza del objeto singular y perfectamente definido del presente pliego impide su división en lotes ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución y administración de este desde el punto de vista técnico. La coordinación de la ejecución de las diferentes prestaciones podría verse dificultada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

7. Justificación de no inclusión de condiciones específicas de ejecución de carácter socio-ambiental y la creación de empleo que den lugar a la contratación de nuevo personal en situación o riesgo de exclusión social y con dificultades de acceso al mercado laboral.

En cuanto a cláusulas de tipo ambiental, de conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, se establecen como condiciones especiales de ejecución del presente contrato la adopción de medidas concretas que persigan los siguientes fines:

Todos los trabajos relacionados con la ejecución del contrato se realizarán adoptando protocolos de protección y calidad medioambiental exigibles de acuerdo con la legislación vigente en cada momento. Deberá poderse acreditar el cumplimiento de la normativa aplicable si fuese requerido para ello por SADECO.

La empresa garantizará la formación ambiental de todo el personal destinado al contrato en temas de: gestión de residuos (minimización, recogida selectiva y tratamiento), uso eficiente del agua, la energía, información sobre los productos utilizados y sobre la movilidad sostenible.

Adicionalmente se incluyen como criterios de adjudicación, tanto la utilización de equipos menos contaminantes, por ejemplo, vehículos impulsados por GNC o eléctricos, al igual que estar certificados en algún sistema de gestión ambiental.

Estas condiciones tienen la consideración de condiciones esenciales del contrato y su incumplimiento constituye causa de resolución del mismo.

8. Procedimiento de contratación propuesto y justificación, en su caso de la urgencia en la tramitación del expediente.

La tramitación se realizará por el procedimiento **abierto**. Y por su cuantía es un contrato **no sujeto a regulación armonizada**.

9. Criterios de Valoración.

Figuran detallados pormenorizadamente en el Pliego de Prescripciones Administrativas.

10. Responsable del contrato.

Se designará como responsable de contrato al Técnico Responsable del CMC: **Rafael Rodríguez Moreno**.

Firma electrónica

Rafael Rodríguez Moreno
Técnico Responsable del CMC